



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de septiembre de 2018.

Acta Exti. N° 18

Res. N° 32

Exp. N° 2018-25-1-003897

VISTO: Lo establecido por Acta N° 70 Resolución N° 32 del 14 de noviembre de 2012, relativo al procedimiento a emplear para las Donaciones Especiales al amparo de los artículos 269, 270, y 271 de la Ley 18.834.

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución de fecha 26 de junio de 2018, estableció el tope máximo de donaciones a recibir por la Administración Nacional de Educación Pública, en el ejercicio 2018, en un monto de \$ 8.000.000.

II) Que por Acta N° 51 Resolución N° 10 de fecha 22 de agosto de 2017, se solicitó a la Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos para las Donaciones Especiales del Ejercicio 2017.

III) Que los saldos no afectados en el Ejercicio 2017 de dichas Donaciones, constituyen la apertura del Ejercicio 2018.

IV) Que el Área de Programación y Control Presupuestal entiende pertinente solicitar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones necesarias, con el fin de ajustar la apertura existente en el Sistema Integrado de Información Financiera, a los proyectos y al tope aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas en relación a las Donaciones Especiales del ejercicio 2018.

V) Que las Divisiones Haciendas del Consejo de Educación Inicial y Primaria y Secundaria, informan la necesidad de crédito adicional a la autorización dada por Ministerio de Economía y Finanzas, para poder culminar con las registraciones de los compromisos del Ejercicio 2017.

VI) Que las Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación, de Formación en Educación y el Área Financiero Contable, informan las necesidades de crédito para el 2018, detallando Unidad Ejecutora, programa; proyecto y grupo de gasto, en la Financiación 3.3 Tipo de crédito 1.

VII) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la presente solicitud.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la baja de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones al amparo de la Ley 18.834:

U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
03	601	050	1	0	3.3	42.957
03	601	050	2	0	3.3	252.394
03	601	050	5	0	3.3	418.000
04	608	701	-	0	3.3	450.000
04	608	704	-	0	3.3	450.000
05	601	050	2	0	3.3	86.695

2) Solicitar a la Contaduría General de la Nación el alta de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones al amparo de la Ley 18.834:

U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
01	601	050	1	0	3.3	685.000
01	601	050	2	0	3.3	475.000
01	608	701	-	0	3.3	1.373.330
01	608	704	-	0	3.3	1.233.557
02	601	050	1	0	3.3	319.320
02	608	701	-	0	3.3	2.340.978
02	608	704	-	0	3.3	532.900
04	601	050	1	0	3.3	13.305

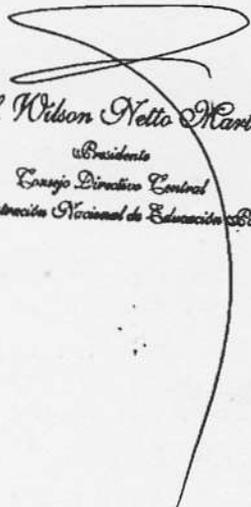
3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutora 02, 03, 04 y 05, al Área Financiero Contable y a las Divisiones Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Primaria y de Formación en Educación. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal para su tramitación, cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Mantuvel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública